

## BASES DEL CONCURSO

### “CUIDA TU AMOR DE VERANO 2018”

#### 1.- PRESENTACIÓN

Las presentes Bases tiene por objeto establecer las condiciones generales del llamado a Concurso “Cuida tu Amor de Verano”, en el marco de la campaña sobre sensibilización, reconocimiento, aprecio y preservación de nuestra herencia cultural y natural.

#### 2.- OBJETIVO DEL CONCURSO

Con el propósito de generar una mayor sensibilidad y concientización en el cuidado y respecto que se le debe a los Monumentos Nacionales, es que surge la idea del presente Concurso. Lo anterior resulta especialmente preponderante durante los meses estivales del año, época que por ser principalmente el periodo vacacional de la población, presenta los mayores índices de visitación turística a los diversos Monumentos que posee nuestro país y con ello el daño ocasionado a estos.

El Consejo de Monumentos Nacionales desea descubrir, conocer y difundir las diversas experiencias vacacionales disfrutadas junto a los monumentos nacionales.

#### 3.- CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

a) Los participantes deberán registrar fotográficamente mediante una *selfie* su amor patrimonial con algún Monumento Nacional que hayan visitado y enviar dicha fotografía junto a un relato de no más de 200 palabras, al correo electrónico [concursoscmn@gmail.com](mailto:concursoscmn@gmail.com) indicando su nombre completo, edad, número de Cédula de Identidad o pasaporte, dirección, número telefónico y nombre del Monumento Nacional con el que posan.

b) El Consejo de Monumentos Nacionales le confirmará mediante correo electrónico si la fotografía cumple con las bases, la cual de ser así será publicada en las diferentes redes sociales de la institución; además se solicitará al participante que comparta la publicación por alguna de sus redes sociales personales.

c) El participante será la persona que aparece fotografiada junto al Monumento Nacional y cada participante podrá presentar sólo una (01) fotografía de su elección.

#### 4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LA FOTOGRAFÍA

- a) El Monumento Nacional elegido debe visualizarse de la mejor manera posible en la fotografía y debe ser tomada dentro de las fechas en que el concurso esté abierto.
- b) El participante debe aparecer en la fotografía junto al Monumento Nacional. De aparecer más personas en la fotografía, el participante se hará responsable de las autorizaciones de uso de imagen correspondientes respecto del resto de las personas fotografiadas. El CMN presumirá que el participante ha obtenido las correspondientes autorizaciones de uso y divulgación en el caso precedentemente señalado. Asimismo, se recalca que el participante es solo uno, y la fotografía no podrá ser usada por otro participante.
- c) De conformidad a las diversas categorías de Monumentos Nacionales contempladas en la Ley N° 17.288, el participante podrá fotografiarse junto a un; Monumento Histórico, Monumento Público, Monumento Arqueológico (en la cual se contemplan las piezas paleontológicas), Zona Típica o Pintoresca o en un Santuario de la Naturaleza.
- d) En relación a la resolución de la fotografía, esta debe tener un peso mínimo de un (01) Megabytes, en formato JPG.
- e) Las fotografías no deben tener fotorriaje. Únicamente se permitirá correcciones de color y luminosidad, o cambios menores.
- f) Cualquier fotografía que no cumpla el espíritu de la campaña no podrá ser participante del concurso, esto quedará a criterio del área de Comunidades, Educación y Comunicaciones del Consejo de Monumentos Nacionales, y será debidamente informado mediante correo electrónico de la decisión y de las razones para ello.

#### 5.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán postular a este concurso, personas naturales chilenas y extranjeras mayores de edad, esto es, más de 18 años de edad.

##### 5.1.- INCOMPATIBILIDADES.

- Autoridades del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Trabajadores(as) del Consejo de Monumentos Nacionales (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo).
- Trabajadores(as) del Consejo de Monumentos Nacionales contratados bajo el régimen de honorarios.

Al momento de postular, debe individualizarse al postulante de conformidad al punto 3.a.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CMN revisará, durante todo el proceso y hasta la fecha de la sesión ordinaria en que el Consejo de Monumentos Nacionales designe a los ganadores del Concurso inclusive, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus fotografías quedarán fuera de esta Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CMN que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

## **6.- ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO**

### **6.1.- PERIODO DEL CONCURSO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Este concurso comenzará a regir el día de la publicación de las presentes Bases en el sitio web del Consejo de Monumentos Nacionales, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl). Las personas que deseen enviar su postulación al concurso podrán hacerlo hasta el día 28 de febrero de 2018.

El Área de Comunidades, Educación y Comunicaciones del Consejo de Monumentos Nacionales certificará en la respectiva página web donde estarán las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, El Consejo de Monumentos Nacionales se reserva el derecho de ponerle término anticipado a este concurso, en cualquier momento y sin expresión de causa, determinación que deberá informarse al público mediante publicación en el sitio web [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl). Del mismo modo, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá declarar desierto el concurso si a su juicio exclusivo ninguna fotografía participante cumple con las condiciones necesarias para participar del sorteo. El término anticipado del concurso no generará responsabilidades ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de los participantes.

### **6.2.- NOTIFICACIONES DEL CONCURSO**

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados del concurso, el responsable de la postulación deberá enviar en un correo electrónico personal la información y fotografía solicitada, el cual será el canal oficial de comunicación para efectos de consultas y aclaraciones, además de un número telefónico de contacto, siendo su responsabilidad el mantener el correo y número telefónico en buen estado para su recepción. Asimismo, el CMN notificará los resultados y toda otra información mediante su usuario de la red social de Facebook y su sitio web.

Se hace presente en el caso de la notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CMN.

### 6.3.- ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

El CMN, a través del Área Comunidades, Educación y Comunicaciones, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación al presente Concurso. Asimismo, podrán realizar sus consultas dentro de los primeros 15 días hábiles de abierto el Concurso a través del correo electrónico [concursoscmn@gmail.com](mailto:concursoscmn@gmail.com)

### 6.4.- CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE BASES

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el Área Comunidades, Educación y Comunicaciones desde la recepción de las postulaciones hasta la designación del ganador, es decir, opera durante toda la convocatoria.

De constatare algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria.

### 6.5.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DEBER DE VERACIDAD

Por la sola presentación de fotografías a este concurso se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria de Chile, específicamente en lo aplicable a la presente Convocatoria.

Al momento de presentar su postulación, el participante declara bajo juramento que toda la información contenida en su fotografía es verídica y da fe de su autenticidad. El CMN se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de concurso. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que una fotografía presentase información que pudiese revestir el carácter de delito, el CMN remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

### 7.- DERECHO DE LOS ORGANIZADORES RESPECTO DE LAS FOTOGRAFÍAS ENVIADAS.

Por el solo hecho de enviar las fotografías al Consejo de Monumentos Nacionales, se entenderá que los participantes, y por el máximo de protección legal al CMN, ceden y autorizan la totalidad de los derechos de explotación, entre los que se encuentra los derechos de ejecución y publicación del material realizado objeto del Concurso. A su vez, la participación en el concurso pudiera implicar que la imagen de los participantes se haga pública en el sitio [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl) y en toda comunicación pública que se realice sobre el Concurso. A este respecto los participantes otorgan la correspondiente autorización preceptiva, no pudiendo generar responsabilidad alguna ni de ninguna índole para el CMN.

Los participantes, por el solo hecho de enviar su fotografía y participar en el Concurso, declaran que en ningún caso se lesionan derechos de autores primarios o secundarios o derechos conexos de que son titulares otras personas, haciéndose responsables ante cualquier acción judicial o extrajudicial que en contra del CMN se intente.

## 8.- SOBRE LOS GANADORES Y PREMIOS

Las propuestas participarán en un sorteo el día 05 de marzo del 2018, en el marco de una sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales, proceso en el cual se definirán los ganadores en los siguientes términos:

- Un viaje para dos personas a San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.
- Un viaje para dos personas a la Isla Grande de Chiloé, Región de Los Lagos.
- Un viaje para dos personas al Sitio Patrimonio Mundial Sewell, Región de O'Higgins.

Para el caso del viaje a San Pedro de Atacama, se contemplan los traslados desde Santiago a Calama, ida y vuelta vía aérea; y de Calama a San Pedro de Atacama, ida y vuelta vía transfer. Además de gastos por conceptos de estadía, este último tendrá un costo máximo equivalente de \$ 400.000.- pesos, lo que será gestionado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Para el caso del viaje a Chiloé, se contemplan los traslados desde Santiago a Castro, ida y vuelta vía aérea. Además de gastos por conceptos de estadía, este último tendrá un costo máximo equivalente de \$ 300.000.- pesos, lo que será gestionado por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Para el caso del viaje al Sitio Patrimonio Mundial Sewell se contemplan los traslados en bus desde Santiago a Sewell, ida y vuelta, sumado al ticket de ingreso a la ciudad minera.

Los gastos en que incurran los ganadores y/o acompañantes designados por estos para hacer efectivo el premio, como por ejemplo traslados a Santiago, serán de cargo de los propios ganadores.

Para los casos de San Pedro de Atacama y la Isla Grande de Chiloé, la estadía será de 4 noches, las fechas deberán ser consensuadas con antelación entre el Consejo de Monumentos Nacionales y el ganador, lo anterior para efectos de compra de ticket aéreos y su disponibilidad. De todas formas el premio deberá hacerse efectivo durante el primer semestre del año 2018. En el caso de Sewell, no se contempla estadía.

Los tickets aéreos serán en la categoría más económica que contemple la línea aérea, y si el concursante desea o requiere una categoría superior, el cambio deberá ser gestionado y costado por el ganador.

Para hacer efectivo el premio, los ganadores obligatoriamente deberán ser parte del viaje y deberá elegir al acompañante (teniendo en consideración también para ambos el punto 5.1 de incompatibilidades), informando al Consejo de Monumentos Nacionales cuando este lo requiera. Las personas que viajen deberán firmar una declaración que exculpan al Consejo de Monumentos Nacionales de cualquier inconveniente acontecido en el viaje; también deberán contemplar por cuenta propia gastos en seguros de viaje si así lo desearan.

Si el acompañante de un ganador fuese menor de edad, del cual no es representante legal, deberá contar con un permiso notarial que dé cuenta de esta autorización de quien corresponda de conformidad a la ley vigente.

Cuando se realice el viaje, se solicitará que el ganador registre por medio de fotografías y/o videos algunas actividades, las cuales serán ocupadas por el Consejo de Monumentos Nacionales para ser difundidos en sus redes sociales, autorizando desde ya su uso, ejecución, divulgación y explotación.

El sorteo se desarrollará en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago.

El sorteo contará con la presencia de la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, Sra. Ana Paz Cárdenas, la cual actuará como Ministro de Fe.

Los ganadores del sorteo serán informados personalmente de la distinción y su nombre será publicado en la página web del Consejo de Monumentos Nacionales, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl).

El premio del concurso no implica ni obliga al CMN a ningún tipo de pago monetario, sea este en dinero efectivo y/o en especies distintos de los acá establecidos.

El premio es intransferible e insustituible.

## **9.- DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes Bases se entenderán íntegras y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen en el concurso de conformidad a lo establecido en este documento.

En consecuencia, se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe del concurso, renuncia a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Consejo de Monumentos Nacionales y/o de quienes actúe en su nombre, y particularmente, en contra de las decisiones de estos.

Además, por el solo hecho de participar, se entenderá que se aceptan las limitaciones y o deficiencias técnicas que pudiesen presentarse en el transcurso del concurso.

El Consejo de Monumentos Nacionales se reserva el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases. Estas decisiones serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno en contra del CMN.

El Consejo de Monumentos Nacionales se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la participación de los usuarios del concurso, tales como, falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Los participantes mantendrán indemne y a salvo al CMN, por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia de su participación de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Se entenderá especialmente en este acápite cualquier acción que trate de impedir la participación de alguno de los participantes en alguna de las etapas del concurso.

Las Bases del concurso serán puestas a disposición del público en el sitio web [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl) para conocimiento general de los interesados.

El Consejo de Monumentos Nacionales se reserva el derecho de modificar las Bases de este concurso, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl).